



Trujillo, 30 de Octubre de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2023-GRLL-GOB, de fecha 19 de julio de 2023, el Informe N° 000140-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 29 de octubre de 2025 y, el Proveído N° 028418 -2025-GRLL-GGR, de fecha 30 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se resolvió, entre otros, designar a la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García, en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red de Salud Chepén de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, mediante Informe N° 000140-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 29 de octubre de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que *“En base a lo expuesto en el presente informe, este despacho concluye que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y Manual de Clasificador del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 00230- 2021-MINSA aplicable a las direcciones regionales de salud o las que hagan sus veces, que la profesional **CYNTIA MILEINI QUESQUEN GARCIA, CUMPLE** con los requisitos para ocupar el cargo de **GERENTE REGIONAL DE SALUD** del **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** y a la fecha de la emisión del presente documento, no cuenta con impedimento para acceder a la función pública, siendo factible proceder con su designación”*;

Que, mediante el proveído del visto la Gerencia General Regional remite a Secretaría General el expediente materia de la presente Resolución, a fin de continuar con el trámite correspondiente, esto es, emitir el acto administrativo pertinente, precisando que se debe considerar el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS confianza para dicha designación;

Que, es prerrogativa de la Titular de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida la designación de la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García





en el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red de Salud Chepén de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad y, a su vez designar a la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García en el cargo de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Análítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional, y;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la M.C. Cyntia Mileini Quesquén García en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Red de Salud Chepén de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, a la **M.C. Cyntia Mileini Quesquén García** en el cargo de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza, bajo el alcance del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Encargar al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5°.- Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara





algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 6°. - Disponer que la funcionaria designada cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 7°. - Disponer que la **M.C. Cyntia Mileini Quesquén García** cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, conforme a ley.

Artículo 8°. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Gobernación Regional, Gerencia Regional de Salud, Gerencia General Regional, Red de Salud Chepén, Órgano de Control Institucional y, a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

